



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PALANDA

Creado el 27 de diciembre del 2012, publicado en el Reg. Of. Nro. 117.

Ecuador - Zamora Chinchipe - Palanda

ACTA FINAL DEL GANADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL CARGO DE:

CONTADOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PALANDA

En la ciudad de Panda, a los 16 días del mes de abril del 2019, en cumplimiento de la convocatoria de méritos y oposición para el cargo de Contador del Cuerpo de Bomberos del cantón Palanda se reúne la comisión integrada por el Bro. Willams Heriberto Zumba Delegado de la Autoridad Nominadora y el Bro. Diego Fernando Alvarez Medina Delegado de la Unidad de Talento Humano:, y ante ello se considera lo siguiente:

Que, hemos revisado todo el expediente del concurso de méritos y oposición en referencia.

Que, conforme la revisión mencionada no existe omisión ni incumplimiento del procedimiento del concurso de Méritos y Oposición, que pudieran causar indefensión o un daño irreparable para cualquiera de los participantes en el mismo.

Que, no existe causal alguna para declarar desierto el presente concurso de méritos y oposición.

BASE LEGAL.-

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

1.- El artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, párrafo segundo señala que: "(...) Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores (...)"

2.-LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.-

Art. 65.- Del ingreso a un puesto público.- "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PALANDA

Creado el 27 de diciembre del 2012, publicado en el Reg. Of. Nro. 117.

Ecuador - Zamora Chinchipe - Palanda

3.-REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.-

Art. 187 – Declaratoria de ganadora o ganador del concurso- “Concluida la etapa de selección que será regulada por el Ministerio de Trabajo, el Tribunal de Méritos y de Oposición mediante acta final, declarará ganadora o ganador del concurso a la o el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje; y comunicará en un término máximo de tres días, a la autoridad nominadora para que esta expida el nombramiento provisional sujeto a periodo de prueba. Inmediatamente se procederá a comunicar los resultados finales a los participantes y a publicarlos a través de la página web institucional.

En el caso de que la ganadora o el ganador del concurso de Méritos y Oposición no aceptare el nombramiento, o no se presentare en la Institución para posesionarse del mismo, dentro del término de tres días a partir de la fecha de registro del nombramiento, el Tribunal de Méritos y Oposición declarará ganadora o ganador del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje, y así sucesivamente, siempre y cuando la calificación de la persona ganadora sea igual o mayor a la mínima establecida en la correspondiente norma dictada por el Ministerio de Trabajo. ”

4.-NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

Art. 36.-Del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso.-“El Tribunal de Méritos y Oposición elaborará el "Acta final" que contendrá los puntajes finales alcanzados, en la misma declarará ganadora o ganador del concurso a la o el postulante que haya obtenido el mayor puntaje final y declarando, además, como elegibles a todas las y los postulantes que cumplan con lo determinado en el art. 6 de la presente norma. Podrá descalificar en la misma acta a las y los postulantes que no cumplan con lo establecido en el artículo anterior.

La o el ganador del concurso dispondrá de un término de tres (3) días para presentar la información referida en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP, luego de lo cual la UATH elaborará el informe técnico al que se refiere en el inciso siguiente.

La UATH institucional, con sustento en el "Acta final" elaborará el informe técnico de todo el concurso para la autoridad nominadora de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, en tres (3) días hábiles, a fin de que dentro del término de tres (3) días posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente.

Direc: Calle 12 de Febrero y Av. del Maestro

E-mail: bomberospalanda@gmail.com

Teléfono: 3041227



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PALANDA

Creado el 27 de diciembre del 2012, publicado en el Reg. Of. Nro. 117.

Ecuador - Zamora Chinchipe - Palanda

CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO-COESCOPE

“Artículo 1.-Objeto.-El presente Código tiene por objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo – disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República.”

“Artículo 20.- Funciones específicas.- Las y los servidores de las entidades de seguridad cumplirán sus funciones específicas de acuerdo a su jerarquía, nivel de gestión, rol, grado o categoría, y de conformidad con lo establecido en este Código, leyes conexas y sus respectivos reglamentos.”

“Art. 28.- Nombramientos o designaciones.- Los nombramientos o designaciones para los diferentes cargos o funciones dentro de la institución; corresponde al Jefe de la misma, quien los acreditará con el respectivo nombramiento y hará conocer al personal mediante la publicación en la Orden General.”

En mérito a lo señalado, la Comisión de Calificaciones y Ascensos:

RESUELVE.-

PRIMERO.-Declarar al señor Ing. Ronald Favian Guarinda Rosillo, como ganador del Concurso de Méritos y Oposición para llenar el cargo de Contador del Cuerpo de Bomberos del Cantón Palanda, con la puntuación final de 99.25/100.

SEGUNDO.-Declarar que se ha cumplido un proceso en base a méritos dentro de la institución y sobre las mínimas exigencias señaladas en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Trabajo el Cuerpo de Bomberos del Cantón Palanda aprobado por el Comité de Administración y Planificación el 24 de Octubre del 2018.

TERCERO. - Solicitar a la Unidad de Administración del Recurso Humano, la elaboración de la Acción de Personal a fin de notificar como autoridad nominadora, para que, dentro de máximo de tres días hábiles posteriores a esta notificación, tome posesión del cargo el servidor ganador del concurso.

CUARTO. - Comunicar los resultados finales a los participantes, y disponer que la presente Acta se ponga en conocimiento del pleno del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Palanda.

Direc: Calle 12 de Febrero y Av. del Maestro

E-mail: bomberospalanda@gmail.com

Teléfono: 3041227



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PALANDA

Creado el 27 de diciembre del 2012, publicado en el Reg. Of. Nro. 117.
Ecuador - Zamora Chinchipe - Palanda

Dado en la ciudad de Palanda a los 16 días del mes de abril del 2019.

Atentamente,

Bro. Willams Heriberto Zumba
Delegado de la Autoridad Nominadora

CUERPO DE BOMBEROS



Cantón Palanda

Abnegación y disciplina

Bro. Diego Fernando Alvarez Medina
Delegado de la Unidad de Talento Humano